



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD  
*Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la*  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037 E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

ST-AGR  
Perú-4500

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA:

13 de abril de 1973

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Uds. en relación con el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud el 8 de marzo de 1968, para un programa de protección contra las radiaciones ionizantes en el país.

Por medio de la presente me es grato manifestarles que la Organización está dispuesta a extender la validez del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1975.

Durante ese período se proseguirá con el desarrollo del programa nacional de protección contra las radiaciones ionizantes, que involucrará los siguientes aspectos: (i) estudio de los riesgos a la irradiación de la población ocupacionalmente expuesta y de la población general, (ii) aplicación de técnicas y procedimientos para reducir la exposición a las radiaciones, (iii) capacitación del personal encargado de las actividades, y (iv) coordinación con las instituciones nacionales e internacionales que participan en proyectos similares.

Excmo. Señor General de Brigada, E. P.  
Miguel de la Flor Valle  
Ministro de Relaciones Exteriores

Señor Mayor General (FAP)  
Fernando Miró Quesada Bahamonde  
Ministro de Salud

Lima, Perú



La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud proporcionará, sujeto a sus disponibilidades financieras, servicios periódicos de asesoramiento técnico del personal profesional permanente, consultores especializados a corto plazo, cantidades limitadas de equipos y suministros, y becas para el adiestramiento en el exterior de personal nacional en materias relacionadas con este proyecto.

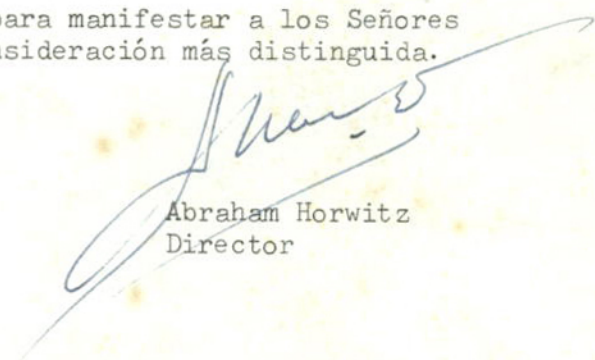
El Gobierno, a través del Instituto de Salud Ocupacional, continuará proporcionando el personal, instalaciones, facilidades, medios y aportes necesarios para el adecuado desarrollo del programa.

El Gobierno y la Organización asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación periódica del proyecto, para lo cual utilizarán el Documento Básico y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados. Como complemento del Documento Básico se fijarán las metas anuales de los objetivos.

Todas las demás disposiciones del Acuerdo se mantienen iguales.

Si los términos de esta Enmienda I al Acuerdo cuentan con su aprobación, les ruego se sirvan indicarlo mediante la devolución de un original firmado por intermedio de nuestra Oficina de Zona.

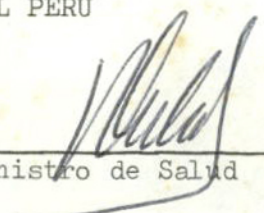
Aprovecho la oportunidad para manifestar a los Señores Ministros los sentimientos de mi consideración más distinguida.



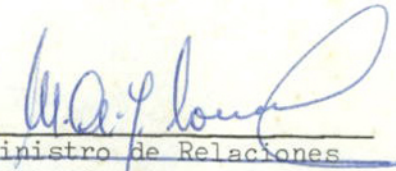
Abraham Horwitz  
Director

ACEPTADA:

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
DEL PERU



Ministro de Salud



Ministro de Relaciones  
Exteriores

Fecha 29 de mayo de 1973

Fecha 16 de Julio de 1973